FACULTAD de ODONTOLOGÍA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ	**ORDEN DE SERVICIOS N° 01/2018**	**O.C. Institucional N° 01/2018**

Nivel de Entidad:	**28 07 Universidades Nacionales**	**31/10/2018**	
Entidad:	**Facultad de Odontología - UNCA**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1782 Facultad de Odontología**		
ID del Llamado:	**348.177**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa**
Descripción del Llamado: Mantenimiento y Reparación de Equipos de Laboratorio			
Proveedor:	**ANDRÉS H. ARCE S.A.**	**RUC:**	**80023488-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Mant. Y Rep. De Equipos de Laboratorio	Unidad	N/C	N/C	1	10.973.330	10.973.330
						TOTAL		**10.973.330**

SON GUARANÍES: Diez millones novecientos setenta y tres mil trescientos treinta.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 31/10/18	Hasta: cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 30 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Servicio

LUGAR DE ENTREGA: Jóvenes por la democracia y Lidia Peralta de Benítez de la ciudad de Cnel. Oviedo, sede administrativa de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Caaguazú

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Máxima autoridad institucional

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	1	7	0	240	30	1	6	10.973.330
						Total:			10.973.330

FIRMA PROVEEDOR	ANDRES H. ARCE S.A. RUC: 800234880 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

FACULTAD de ODONTOLOGÍA UNIVERSIDAD NACIONAL de CAAGUAZÚ CORONEL OVIEDO-PARAGUAY

31-10-18

Dra. Maria Gloria Martínez Blanco
Decana
Facultad de Odontología UNCA